ACTA DE SUSPENSIÓN No. 6
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** HUILA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1605 DE 2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: ING. ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE YAGUARA EN EL DEPARTAMENTO DE HUILA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA

CONTRATO DE OBRA No. CONVENIO 1508 DE 2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN, MUNICIPIO DE YAGUARA

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 22/12/2022
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		13/02/2023	13/02/2023	28/02/2023	1/03/2023
2		1/03/2023	2/03/2023	19/03/2023	20/03/2023
3		21/03/2023	21/03/2023	9/04/2023	10/04/2023
4		26/06/2023	26/06/2023	13/07/2023	14/07/2023
5		30/08/2023	30/08/2023	14/09/2023	15/09/2023

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 29.485.432,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 31/12/2023
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión)
Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

Mediante la solicitud de oficio 1605-22-INVIASHUI-YAG-023 el cual tiene como asunto el aval a la suspensión No 6 del convenio 1508-2022 con motivo de inicio de festividades decembrinas las cuales las empresas encargadas de los suministros de los materiales para la ejecución del proyecto manifestaron el dia 14 de diciembre que por inicio de la festividades no puede realizar el despacho de los materiales ya que la dependencia de despachos entro en temporada de vacaciones y mantenimientos por ende los pedidos realizadas después del 7 de diciembre serán despachadas hasta después del 10 de enero cuando la logística y personal encargada de los despachos reingresen a labores. Debido a esto la JAC solicito la suspensión No 6 por 1 mes al convenio hasta el día 16 de enero de 2024.

Expresado lo anterior y en virtud a lo expuesto atentamente me permito solicitar sea tramitada y otorgada una suspensión del contrato 1605 de la interventoría hasta el día 16 de enero de 2024 con el fin de acompañar a la JAC en la ejecución del convenio si como ejecutar los recursos financieros del contrato de interventoría

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Considerando que debido a las festividades de fin de año, no es posible contar con personal en la zona para iniciar las obras y adicionalmente la comunidad solicito no realizar el cierre de la via en esta temporada decembrina para recibir a los visitantes a la vereda.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 28 (Día) de 12 (Mes) de 2023 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 17 (Día) de 1 (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 20 (Día) de 1 (Mes) de 2024 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Nombre:ZAIDA DAYANA ORJUELA DIAZ
Representante legal o su Apoderado
Interventor
Matrícula Profesional No.: 68202-112219 STD

Firma
Nombre: JOSE MIGUEL ORTEGA ORTIZ
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.: 25202-19149 CND

Firmado digitalmente por JESUS EDUARDO RINCON SILVA

Nombre: JESUS EDUARDO RINCON SILVA
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.